

DECRETO N°:

TEMUCO: 30 MAR 2022

VISTOS:

1. La renovación del contrato "Servicio Traslado de Personal Municipal para Actividades de la Municipalidad de Temuco, Línea N° 1", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Javier Carmona Palacios, por escritura privada de fecha 22 de marzo del año 2022.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Servicio Traslado de Personal Municipal para Actividades de la Municipalidad de Temuco, Línea N° 1", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Javier Carmona Palacios, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] por escritura privada de fecha 22 de marzo del año 2022.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma mensual de 32 Unidades de Fomento I.V.A. incluido.
3. El contrato tendrá una vigencia de 1 año contado desde el día 19 de marzo del año 2022 hasta el día 18 de marzo del año 2023.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/af



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



RENOVACIÓN CONTRATO "SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

FRANCISCO JAVIER CARMONA PALACIOS

En Temuco, a 22 de marzo del año 2022, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **FRANCISCO JAVIER CARMONA PALACIOS**, en adelante también denominado **"El Prestador"**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en Temuco, quienes acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 14 de fecha 20 de enero del año 2021, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 251 del año 2020: **"SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**.

Por Decreto Alcaldicio N° 133 de fecha 19 de marzo del año 2021, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 1, fue adjudicada al Prestador **FRANCISCO JAVIER CARMONA PALACIOS**.

Como consecuencia de lo anterior, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo por escritura privada de fecha 01 de abril del año 2021, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 910 de fecha 14 de abril del año 2021.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo 17.1 de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 07 de marzo del año 2022, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha 01 de abril del año 2021, por el término de un año contado desde el día diecinueve de marzo del año dos mil veintidós hasta el día dieciocho de marzo del año dos mil veintitrés.

TERCERA.

El servicio cuya renovación se conviene será ejecutado por el Prestador con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 251 del año 2020 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 133 de fecha 19 de marzo del año 2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado, la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma mensual de 32 Unidades de Fomento, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el Prestador, debidamente visadas, previa Acta de Recepción Conforme de los Servicios, conforme lo dispuesto en el artículo N° 19 de las Bases Administrativas.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen a la Prestadora, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el



artículo N° 18 de las Bases Administrativas, conforme a causales y montos mencionados dicho artículo.

SÉPTIMA. GARANTÍA

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Prestador, éste hace entrega de Boleta de Garantía N° 0326984 del Banco Santander, por la suma de 19,2000 Unidades de Fomento, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 18 de marzo del año 2022 y fecha de vencimiento el día 20 de junio del año 2023.

OCTAVA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

DÉCIMA PRIMERA. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FRANCISCO JAVIER CARMONA PALACIOS
PRESTADOR